



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Fecha: Puebla, Pue., a 09 de junio 2025

SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

ASUNTO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA
CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2025

Muy Estimado Proveedor.

El Instituto Mexicano del Seguro Social como dependencia del Gobierno Federal requiere para la contratación y/o adquisición de **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, derivado a que dentro de las Unidades Médicas y/o Administrativas se posee una infraestructura en sus instalaciones que son la base sobre la cual se sustentan los procesos en materia de salud, por lo que se hace necesario establecer una mejora real en su funcionamiento y operación de la planta de tratamiento, con la finalidad de otorgar una reutilización de agua para los sanitarios y riego de áreas verdes.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 3 fracción I, 55 de la LAASSP, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor de los bienes.

Las Empresas participantes, para la presentación de sus cotizaciones, ofertas y en sus entregas deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (UNO) y Términos y Condiciones**, el cual forma parte de la siguiente SDI de Adjudicación directa.

Dicha cotización se requiere que la remita en la **PLATAFORMA (COMPRAS MX)** documento membretado de la empresa, debidamente firmada por persona facultada.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: **Lugar, fecha de cotización y vigencia de esta.**

La fecha límite para presentar la cotización es el: 10 de junio de 2025 hasta las 18:00 horas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P. Isidro Luna Arenas
Jefe del Departamento de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Francisco Torres Medina
Elaboró





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Fecha: Puebla, Pue., a 09 de junio 2025

SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

ANEXO 1
REQUERIMIENTO

LA CONVOCANTE ASIGNARA UN PEDIDO POR PARTIDA O RENGLÓN.

Table with 11 columns: PARTIDA, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCIÓN, UNIPRES, CANT PRES, TIPO PRES, CANTIDAD. It lists three items: 1. Sodium Chloride solution, 2. Irbesartan-Hydrochlorothiazide tablets, 3. Cysteine eye drops.

- PARA AQUELLAS CLAVES QUE SE REPITAN EN EL REQUERIMIENTO DEL ANEXO 1 (UNO), Y SEA DE SU INTERÉS OFERTAR, DEBERÁ COTIZAR EL MISMO PRECIO PARA DICHAS CLAVES, DE NO HACERLO ASÍ SERÁ DESECHADA SU PROPUESTA.
• EN CASO DE QUE EL LICITANTE OFERTE UNA CANTIDAD MENOR A LA REQUERIDA EN LA PARTIDA Y/O CLAVE DE LA SDI, DEBERÁ DE NOTIFICARLO Y RESALTARLO EN SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, EN VIRTUD QUE ES LA DISPONIBILIDAD CON LA QUE CUENTA EN UN MOMENTO DETERMINADO Y PUEDE ENTREGAR AL INSTITUTO.
• EN CASO DE QUE EL LICITANTE OFERTE MAS UNA MARCA DEBERÁ, DEBERÁ DE NOTIFICARLO Y RESALTARLO EN SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, INDICANDO LA CANTIDAD OFERTADA POR MACA EN VIRTUD QUE ES LA DISPONIBILIDAD CON LA QUE CUENTA EN UN MOMENTO DETERMINADO Y PUEDE ENTREGAR AL INSTITUTO.

Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e de las POBALINES)

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
• Reglamento de Insumos para la Salud.
• Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
• NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
• Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
• Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
• Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
• Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.





SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES

DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el ANEXO 1 (UNO), el cual forma parte integral de esta SDI.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta SDI, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando **sin alterar la descripción y presentación establecida en el Anexo 1 (UNO).**

Las condiciones contenidas en la presente SDI y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS:

- Copia simple legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; así mismo **podrá** enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (**el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento**).
- **En caso de que alguna Clave requerida cuente con derecho De Patente vigente deberá acreditar la patente en forma fehaciente para lo cual deberá anexar**
 1. Copia del título vigente.
 2. Copia del pago de derechos de vigencia.
 3. Documento que acredite el carácter de distribuidores, otorgado por el titular de la patente. (Carta de distribuidor autorizado).

Sin el cumplimiento de estos requisitos no se considerará con derecho de patente la clave que se oferte

En caso de distribuidores, deberán entregar carta del proveedor, Distribuidor mayoritario o fabricante en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la invitación, conforme al Anexo 15 (Quince), el cual forma parte de la presente SDI.

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de la clave





SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

propuesta, Así como podrá presentar los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

PARA FABRICANTES, DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS Y DISTRIBUIDORES DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá enviar:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple legible de los documentos que conforman la solicitud del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS (acuse, formato de solicitudes, etc.
- c) Carta en hoja fecha actualizada, membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste que el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando el número o números de los mismos), del cual entrega copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido a la gestión de referencia.

En caso de que los bienes ofertados estén situados en el ANEXO UNO del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2011, el licitante deberá remitir copia legible de los escritos que se señalan a continuación:

Registro Sanitario vigente, o

Solicitud del trámite de Registro Sanitario y copia legible de la constancia oficial expedida por COFEPRIS (a nombre del licitante o fabricante que respalde su propuesta), con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exige del mismo, en tanto COFEPRIS no expida la resolución sobre la petición en comento de los bienes que estén situados en el ANEXO UNO citado.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) y/o pedidos que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente SDI, el IMSS podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo.

- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para llevar a cabo el análisis de los productos.
- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Autoridad Sanitaria del país de origen de los bienes.
- El IMSS podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de los programas de muestreo y quejas de la CCILE cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor, al área del IMSS que así lo solicite.





SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

- Así mismo, el IMSS durante la vigencia del contrato y/o pedido coadyuvará con la Autoridad Sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el IMSS lo hará del conocimiento de dicha autoridad.
- El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.
- En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del Oficio de Adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al IMSS, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente. La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles). De no demostrar la corrección, la CCA conforme a las necesidades del IMSS y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.
- Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la CCA podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

De acuerdo con el párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 10 (diez) días hábiles.

El IMSS podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del IMSS que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificado de calidad emitido por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será motivo para que la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) emita oficio de dictamen de incumplimiento del lote a evaluar.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad.

Solicitud y análisis de muestra por la (CCILE) en caso de aplicar.





SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

Para aquellos insumos o productos que oferten y que les aplique, en el que se establece los productos a los que se practicarán pruebas específicas en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos de la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuyas especificaciones y metodologías de prueba están contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento para Dispositivos Médicos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación), Normas IMSS y demás aplicables, los licitantes a partir del día de la publicación de la SDI y hasta un día antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, deberán presentar en la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), sito en la calle Jose Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles) lo siguiente:

- Escrito dirigido a la Coordinación de Control Técnico de Insumos, en papel membretado con la razón social del licitante, en el que solicite el análisis del producto, clave, marca y fabricante, haciendo referencia del número de procedimiento que corresponde.
- La cantidad de muestra indicada en el listado, y que deberá corresponder a un mismo número de lote por clave-marca a ofertar.
- Certificado de análisis del lote de las muestras entregadas.
- Sustancias de referencia indicadas en el listado.

En la fecha de entrega la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) expedirá constancia de la recepción de la documentación y muestras solicitadas.

En caso de distribuidores, deberán entregar carta del proveedor, Distribuidor mayoritario o fabricante en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la invitación, conforme al Anexo **15 (Quince)**, el cual forma parte de la presente SDI.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de funcionamiento o licencia sanitaria
 - En caso de no ser titular del registro sanitario, el licitante deberá de exhibir adicionalmente, licencia sanitaria del Titular del Registro Sanitario.
Para el caso de claves del grupo 040 licencia sanitaria
- Aviso de responsable sanitario
 - En caso de no ser titular del registro sanitario, el licitante deberá de exhibir adicionalmente aviso de responsable sanitario del titular del registro sanitario

PARA FABRICANTES DE MEDICAMENTOS:

- Licencia Sanitaria **del licitante** cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados.
- Autorización del responsable Sanitario.





Fecha: Puebla, Pue., a 09 de junio 2025

SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

- En caso de que los bienes adjudicados sean de importación, deberá entregar previo a la formalización del pedido el aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.

PARA DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS:

- Licencia Sanitaria **del licitante** cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados.
- Autorización del responsable Sanitario **del licitante**.
- Copia del Aviso de Funcionamiento del licitante y aviso de responsable sanitario. Estos deben incluir el domicilio del almacén y expedición de relación comercial. De preferencia resaltar los datos antes mencionados.
- En caso de que los bienes adjudicados sean de importación, deberá entregar previo a la formalización del pedido el aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los licitantes deberán anexar:

Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos conforme al Anexo 1 "Requerimiento", el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá integrar los anexos que formen parte del registro sanitario avalados por COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud **vigente**, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- b) Copia simple legible del **acuse de recibo** del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
- c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y
- d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS, y que no ha recibido respuesta a éste, por lo que su registro se encuentra vigente.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los requisitos para la entrega-recepción son los siguientes:

Con fundamento en la Normatividad Vigente: **Norma de Almacenes 1000- 001- 007, Manual de Procedimiento 1082-003-002**, que a la letra dice: "Verificar al momento de su recepción los bienes de consumo entregados en empaques colectivos o secundarios en las áreas almacenarías, que estén plenamente identificados con la clave del





SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

artículo, nombre genérico, número de lote, cantidad, fecha de caducidad y en su caso fecha de fabricación, así como las instrucciones para su conservación y cotejarlo con la Remisión del pedido", así como la **Norma de Etiquetado Nom-072** y lo publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Consejo de Salubridad General-Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos para la Salud relativo al Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, **Guía de Recepción de Bienes de Consumo 1400-006-001**, se solicita a la proveeduría el apego a los siguientes puntos:

- La **Remisión de Pedido** deberá ser requisitada por partida, con la información correspondiente del producto, describiendo razón social, clave con catorce dígitos, lotes, fecha de caducidad, fecha de fabricación, marca y procedencia.
- **Certificado de Calidad**, únicamente aplica para los grupos 070 y 080, será legible e indispensable que sea presentado para la validación de documentos, en español y el de origen en caso de ser procedencia extranjera.
- **Copia del Registro Sanitario**
- En caso de ser **Distribuidor**, que oferte: estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados, deberá presentar copia simple de la Licencia Sanitaria.
- **Carta Compromiso de Canje**, si la caducidad es menor de 12 meses, hoja membretada describiendo contrato, clave, lotes, caducidades, cantidades, marca y procedencia.
- **Carta de Vicios Ocultos** hoja membretada, donde garantice la calidad de los bienes a entregar describiendo contrato, clave, lotes, caducidades, cantidades, marca y procedencia.
En caso de ser Psicotrópico (grupo 040) o medicamento (grupo 010) de los grupos I, II o III de acuerdo a su Registro con Secretaría de Salud debe presentar **Copia de la Factura**.
La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

MODALIDAD Y CARÁCTER DE CONTRATACIÓN:

La presente SDI, conforme a los medios que se utilicen, será **ELECTRÓNICA**.
El presente procedimiento será sobre cantidades de bienes previamente determinadas.
Los bienes se asignarán por medio de pedidos.

TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para el caso de las claves que se detallan en el **Anexo 1 (UNO)**, se establece **UNA SOLA FUENTE DE ABASTO**, por lo que la propuesta solvente más baja que califique en primer lugar, se le adjudicará el 100% de la demanda requerida por partida o Clave.

ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Para la presente SDI **se requiere la firma autógrafa** en las Propuestas de Proveedores/Contratistas,





SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

- a) Los licitantes interesados en participar presentaran sus propuestas técnicas y económicas a través de la PLATAFORMA (Compras MX), la fecha y hora límite para cargar sus propuestas en el portal es la indicada.
- b) Una vez recibidas las proposiciones se procederá a la apertura de la bóveda de la PLATAFORMA (Compras MX) en la fecha y hora indicadas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- c) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que, durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SABG o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
 - Se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
 - No obstante, la Convocante intentará abrir los archivos hasta tres veces en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la Convocante, la proposición se tendrá por no presentada.
- d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el Oficio de Adjudicación correspondiente de la SDI.
- e) Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA SDI, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas y/o morales que no estén inhabilitadas por resolución de **SABG**, en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

ROPOSICIÓN TÉCNICA:

- A) Conoce el contenido de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento, las presentes SDI de Adjudicación, y sus anexos.
- B) Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, sin incluir importes (precio), cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo 1 (UNO)**, "Requerimiento", el cual forma parte de esta SDI.





SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

- C) Escrito **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de comprometer y suscribir las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **RUBRO DE CARTAS** el cual forma parte de la presente SDI.
- D) Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, formato que aparece en el **RUBRO DE CARTAS** el cual forma parte de la presente SDI.
- E) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del formato que aparece en el **RUBRO DE CARTAS** el cual forma parte de la presente SDI.
- F) Escrito por el que manifiesta **"Bajo Protesta de Decir Verdad"** que no se encuentra en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP, formato que aparece en el **RUBRO DE CARTAS** el cual forma parte de la presente SDI
- G) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al formato que aparece en el **RUBRO DE CARTAS** el cual forma parte de la presente SDI.
- H) En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante y/o distribuidor mayorista en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de esta adjudicación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe., conforme al anexo 12, el cual forma parte de la presente adjudicación, así como también manifestar que:

Los productos cumplen con lo establecido en la ley general de salud, en los artículos aplicables, en lo dispuesto en la farmacopea de los estados unidos mexicanos y sus suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la ley federal sobre metrología y normalización; en su caso, las normas de referencia (contenidas en la dirección electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?p=provinfo>, las cuales se podrán consultar en la sección "normas y especificaciones técnicas del imss") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por las instituciones participantes en la presente SDI, por la(s) clave(s) en la(s) que participe conforme al formato que aparece en el **RUBRO DE CARTAS** el cual forma parte de la presente SDI el no presentar en anexo como se solicita, será causa de desechamiento.

- I) Tratándose de Participantes que oferten bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 46, Fracción I, de la LAASSP, conforme a lo dispuesto en la Regla 5.2 del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010. Conforme formato que aparece en el **RUBRO DE CARTAS** el cual forma parte de la presente SDI. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).

Tratándose de bienes de importación, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, que lo bienes importados cumplen con lo dispuesto en la Regla 5.2 "Reglas





SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

para la celebración de licitaciones internacionales abiertas, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Conforme al formato que aparece en el **RUBRO DE CARTAS** el cual forma parte de la presente SDI.

- J) Copia simple de los documentos indicados en el rubro CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, según corresponda.
- K) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización de la plataforma digital de contrataciones públicas.
- L) Deberá presentar Carta compromiso del proveedor o del fabricante (según sea el caso), en papel membretado, firmada autógrafamente por su representante legal, en la que garantice que el período de caducidad de la clave ofertada no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. Conforme al formato que aparece en el **RUBRO DE CARTAS** el cual forma parte de la presente SDI, el no presentar en anexo como se solicita, será causa de desechamiento.
- M) Los licitantes deberán presentar Carta Bajo Protesta de No Conflicto De Interés, Artículo 49 Fracción IX de la Ley General De Responsabilidades Administrativas en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece Conforme al formato que aparece en el **RUBRO DE CARTAS** el cual forma parte de la presente SDI.
- N) Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al número de SDI, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables; Reglamento de Insumos para la Salud; Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos; en las Normas Oficiales Mexicanas; Normas Mexicanas; Normas Internacionales, para las claves del grupo 010: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios; NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos y Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente SDI, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos

En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (EMA), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Fecha: Puebla, Pue., a 09 de junio 2025

SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

La autenticidad y veracidad de la documentación y su contenido que presenten los licitantes será responsabilidad expresa de quien lo presente.

Todos los bienes deberán apegarse a la presentación del Cuadro Básico Institucional de Medicamentos y Material de Curación.

El período de garantía de los bienes será el correspondiente a la fecha de caducidad impresa en el marbete, la cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega de los bienes, con carta compromiso como se solicita en el numeral 18.8 de ésta misma adjudicación. **Los proveedores podrán entregar los bienes con caducidad mínima de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen carta compromiso en la cual se indique que, en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para el Instituto,** lo anterior con fundamento en el punto 5.5.3.1 inciso d), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del I.M.S.S.

Los proveedores quedarán obligados ante el Instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato/pedido respectivo y en la legislación aplicable.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Deberá presentar una sola propuesta, en papel membretado de su empresa la (las) cotización (es) y deberá contener la(s) claves que oferte, con los siguientes datos: clave a 14 dígitos, descripción, marca ofertada, procedencia, Nombre del Fabricante, RFC del fabricante, No. de Registro Sanitario, cantidad propuesta por marca ofertada (la que deberá corresponder a las indicadas en el Anexo 1 (uno)) y precio ofertado, (Presentarla en PDF y Excel

Los bienes objeto de esta SDI deberán cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales (truncado, es decir sin redondear).

Además de considerar los aspectos siguientes:

- I. Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- II. El cumplimiento de los requisitos mencionados en los numerales 6.1 y 6.2 son indispensables para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento. Este último, también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante es la siguiente:





SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, así como copia simple de su acta constitutiva.
- II. Registro Patronal del IMSS de la persona física o moral.
- III. Registro INFONAVIT de la persona física o moral.
- IV. Acta Constitutiva del licitante participante
- V. Copia de poder notarial del Representa Legal que firma la propuesta.
- VI. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto, se exhibe en este acto las constancias (cedula de cuotas obrero patronal y SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado y el comprobante de pago correspondiente), debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", las cuales deben agregarse al Anexo 11. Adjuntar en la casilla habilitada en Compranet para esta opinión únicamente).

Lo anterior con Fundamento en los artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social.

- VII. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente, conforme a las REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- VIII. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme a las REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.
- IX. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente, conforme a las REGLAS PARA OBTENER LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Tratándose de Personas Morales

- Copia de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, que tiene su domicilio en el territorio nacional, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente y/o ante la





SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

Secretaría de Economía, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas; registró federal de contribuyentes; correo electrónico, en caso de contar con él, y.

- Copia del Poder Notarial del representante legal que firmará la presente proposición y/o póliza emitida por Corredor Público (De conformidad con los artículos 18, y 19 de la Ley Federal de Correduría Pública vigente), en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario, fedatario público y/o corredor público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Tratándose de Personas Físicas

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional, copia de su Constancia de Situación Fiscal de la que se desprenda su actividad económica.

En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece en el **RUBRO DE CARTAS** el cual forma parte de la presente SDI.

El domicilio que se señale en el formato que aparece en el **RUBRO DE CARTAS** el cual forma parte de la presente SDI, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de la PLATAFORMA (Compras MX).

En la firma del pedido.

Conforme a lo previsto en los artículos aplicables de su reglamento de la Ley, el Licitante que resulte adjudicado deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

A). Tratándose de Personas Morales

- Copia de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Copia del Poder Notarial del representante legal que firmará el contrato y/o póliza emitida por Corredor Público (De conformidad con los artículos 18, y 19 de la Ley Federal de Correduría Pública vigente).

B). Tratándose de Personas Físicas

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

C). Para ambos (Persona Moral o Física):

- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.





SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en el que manifieste no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
- El Licitante a quien se le hubiera adjudicado el contrato, presentará copia simple y original del registro patronal ante el IMSS, para su cotejo.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, conforme al numeral 8.1 de la licitación.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme al numeral 8.2 de la licitación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, conforme al numeral 8.3 de la licitación
- En su caso, el Convenio de Participación Conjunta
- Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se le notifica que el Instituto sin necesidad de un nuevo procedimiento deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al 10 %; se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 67 de la Ley y, se dará aviso a la SABG para que resuelva lo procedente en términos de los artículos 71 y 90 de la Ley.

Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo 18 (dieciocho), el cual forma parte de la presente SDI.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme a la SDI, el cual forma parte de la presente SDI, observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio binario y 48 fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la SDI, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo aplicable en la LAASSP y su Reglamento, verificándose que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS.





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Fecha: Puebla, Pue., a 09 de junio 2025

SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme a la **presente SDI**, el cual forma parte de la misma, observando para ello lo previsto en los artículos 47 en lo relativo al Criterio de Evaluación Binario y 48 fracción II, de la LAASSP.

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente SDI, ello de conformidad al artículo 47 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los Actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los escritos o manifiestos presentados con el carácter "**Bajo Protesta de Decir Verdad**", de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados por partida sea inferior al 100% para una sola fuente de abasto, señalado en el Anexo 1.

Los bienes ofertados se deberán apegar a la descripción y presentación establecida en el **Anexo 1 (UNO)**, de la presente SDI.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La Adjudicación se realizará al participante cuya cotización sea el precio más bajo, conforme al criterio binario.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el pedido se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio ofertado sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación, se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 48 de la LAASSP y lo aplicable a su Reglamento.

En el supuesto de que el proveedor no firmare el contrato/Pedido por causas imputables al mismo, dentro del plazo establecido en el punto anterior de esta SDI y/o no entregue los bienes en la fecha establecida, sin





SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

necesidad de una nueva adjudicación directa, se adjudicará el contrato al proveedor que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente; en caso de que no haya sido aceptada la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto de la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

El Instituto no adjudicará aquellas claves cuyos precios propuestos no sean convenientes para el mismo.

El Instituto procederá a declarar desierta(s) alguna(s) de la(s) clave(s) cuando las cotizaciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos o sus precios no fueran aceptables para el Instituto o bien se agote la disponibilidad presupuestal.

La simple presentación de las proposiciones, por parte del licitante, lo obligará al sostenimiento de las mismas hasta la formalización de (los) Contrato/Pedido que, en su caso, se adjudique(n) con motivo de la presente SDI, por lo que no podrán ser retiradas por desistimiento de oferta, ni por cualquier otro medio o solicitud, por parte de los licitantes, durante los diferentes actos de este proceso.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica, de la presente SDI.

La evaluación de las proposiciones se realizará por clave del bien ofertado, indicando la clave a 14 dígitos, descripción, marca ofertada, procedencia, Nombre del Fabricante, RFC del fabricante, No. de Registro Sanitario, cantidad propuesta por marca ofertada (la que deberá corresponder a las indicadas en el **Anexo 1 (uno)**) y precio, el cual forma parte de la presente SDI.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS PEDIDOS.

El contrato y/o pedido será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente SDI y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato y/o pedido se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Microempresas, a continuación, se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no





SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato y/o pedido a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 de su Reglamento.

PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla ubicado en Calle 5 de febrero Oriente No. 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan en la Ciudad de Puebla, Pue., CP 72030 en horario de 08:00 a 14:00 horas, mediante Pedido única entrega.

La fecha límite de entrega de los bienes será dentro de los diez días naturales posteriores a la emisión del Oficio de Adjudicación mediante pedido única entrega.

Para aquellos insumos de los cuales la CCILE, solicite envió de muestras para evaluar la calidad del producto ofertado, una vez concluido este proceso, el licitante ganador debe recuperar los bienes que se envíen a la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), para lo cual el Almacén del OOAD en Puebla, hará del conocimiento del licitante vía correo electrónico las claves y cantidades que solicitó la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), para su evaluación y deberán ser recuperado.

CONDICIONES DE ENTREGA.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.

Para el caso que corresponda, será causal de la NO Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (UNO)**, el cual forma parte de la presente SDI, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS, en caso que algún licitante ofertará presentación, caducidad, producto boletinado POR CCILEo descripción distinta a lo solicita en el anexo 1 (uno) y el área técnica la aprobara en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: remisión Anexo 9 en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes; precio unitario y costo total; pedido; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la que se observe su razón social y RFC.





Fecha: Puebla, Pue., a 09 de junio 2025

SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

Los proveedores deberán presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

Los bienes que requiere se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 meses, no obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil.

Se identificará en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote. En ninguna circunstancia el IMSS aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo con la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio de la COCTI.

LISTA DE DEFECTOS SUSCEPTIBLES DE RECHAZO (EN EL PROCESO DE RECIBO O RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO TERAPÉUTICO)

- 1.- El producto o bien a entregar no corresponda con la descripción del Catálogo de Artículos.
- 2.- La cantidad entregada no corresponde a lo indicado en la remisión.
- 3.- No cuenten con el número de lote
- 4.- Ausencia de la fecha de caducidad o fabricación en envase primario o secundario.
- 5.- El empaque primario se encuentre en mal estado, roto, abierto o maltratado.
- 6.- Envases con sellos de garantía violados o ausentes.
- 7.- El producto se presenta sin accesorios necesarios para su uso
- 8.- Falta de etiqueta en el empaque colectivo e individual.
- 9.- En caso de requerir instructivo no cuente con él.
- 10.- Etiquetas despegadas.
- 11.- Ausencia de contra etiqueta en idioma español o que esta obstruya las leyendas del país de origen en productos de importación.
- 12.- Ilegible o ausente el nombre ó razón social y domicilio del fabricante, distribuidor o importador.
- 13.- Fecha de caducidad ilegible en envase primario o secundario.

Se procederá al canje, el cual deberá ser en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación.

CANJE:

El Instituto, por conducto del Titular del rango más alto en el área administrativa de las Delegaciones , así como por el administrador de contrato, podrá solicitar directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor.





SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si el Instituto requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo con los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, el Instituto podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% de su importe.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen al Instituto por motivo de canje serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. La Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), podrá realizar la evaluación de los lotes que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la CCA solicitará a las unidades almacenarías el envío de muestras a la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), para su análisis.

La CCA una vez que tenga conocimiento del dictamen técnico de resultados no satisfactorio de los bienes emitidos por la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), notificará a todas aquellas Unidades Almacenarías que hayan recibido el mismo lote, para que cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos en las Delegaciones o, por el Director Médico en el caso de las UMAE'S que corresponda, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de los mismos.

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) de acuerdo con la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por el proveedor, sin costo para el Instituto.

La Coordinación de Control del Abasto en el caso de bienes de consumo terapéutico, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a nivel nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito delegacional, para que el proveedor retire los mismos en el plazo señalado por la Unidad Almacenaría, el cual no será mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado; en este supuesto, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato/pedido. En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato/pedido o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la COFEPRIS, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato/pedido.

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte del proveedor, podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de contrato/pedido o cancelación de partida según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requirentes, que se trate:

- En caso de que, con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.





SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.
- En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato/pedido o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato/pedido.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta del proveedor previa su notificación, sin responsabilidad alguna para el Instituto. El proveedor, deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 90 días naturales contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que el plazo antes establecido para el canje de los bienes sea insuficiente para el proveedor, éste deberá justificar por escrito las causas por las que no puede dar atención al mencionado plazo; quedando a criterio del área usuaria el aceptar o no la ampliación del plazo solicitado por el proveedor. El escrito de justificación deberá ser entregado al Titular del Almacén, el que se pondrá a consideración del área usuaria para su aceptación en su caso.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por su inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los bienes que hayan sido contratados deberán conservar las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en este procedimiento, respecto al genérico, fabricante, marca, país de origen, envases, vidas útiles e instructivos.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen al IMSS por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante Para el IMSS, la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) realizará la evaluación de los lotes de corrección que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la CCA solicitará a las unidades almacenarías el envío de muestras a la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) o bien simultáneamente el proveedor podrá entregar muestras de ese mismo lote a la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) para su análisis. Los lotes entregados por motivo de canje deberán ser de fecha de fabricación reciente y posterior a la fecha del oficio de dictamen emitido por la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará las acciones que correspondan.

La CCA una vez que tenga conocimiento del dictamen técnico de resultados no satisfactorio de los bienes emitidos por la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) notificará a todas aquellas Unidades Almacenarías que hayan recibido el mismo lote, para que cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos en las Delegaciones o, por el Director Médico en el caso de las





SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

UMAE'S que corresponda, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de los mismos. En el supuesto de que se determine la suspensión de uso antes señalada, se podrán utilizar los mecanismos de excepción a la licitación (Inv. a Tres Personas y/o Adjudicación Directa), a efecto de que se cubran las necesidades emergentes derivadas del incumplimiento por la calidad de los bienes de parte del proveedor.

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) de acuerdo con la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por el proveedor, sin costo para el IMSS.

La CCA para los bienes terapéuticos, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a nivel nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito delegacional, para que el proveedor retire los mismos en el plazo señalado por la Unidad Almacenería, el cual no será mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado; en este supuesto, el IMSS podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el IMSS, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitarán al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS.

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte del proveedor, podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de contrato o cancelación de clave según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan, se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requirentes, en su caso de que se trate:

- En el caso de productos analizados como lotes de corrección en Coordinación de calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión del contrato.
- En caso de que, con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido canjeados.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- En caso de que el IMSS durante la vigencia del contrato/pedido o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.





Fecha: Puebla, Pue., a 09 de junio 2025

SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al IMSS, y/o terceros.

El IMSS podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

El Instituto podrá solicitar las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud.

Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que no requieran Registro Sanitario, se realizará a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Identificación de los empaques en que deberán ser entregados los bienes.

El Área requirente podrá autorizar, en casos justificados mediante oficio, la entrega de los bienes con presentación con respecto al empaque, fecha de fabricación o vida útil diferente a la establecida en estos Términos.

En caso de ser distribuidores deberá contener contraetiqueta que indique su razón social.

El proveedor deberá entregar los bienes en cuyos marbetes se deberá indicar:

Clave, descripción, presentación como lo indican el Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud; con fundamento en el Acuerdo Presidencial Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de diciembre del 2002.

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien.

PAGOS.

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.5, 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Cuenta Contable CONAC 21121022 "DE MEDICAMENTOS" el pago se efectuará en pesos mexicanos a los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la facturación por parte de **"El Prestador del Servicio"** en la Oficina de Trámite y Erogaciones, dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Calle 4 Norte 2005 Colonia Centro, C.P. 72000 en Puebla, Puebla, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes ante la cuál adjunto a cada factura, deberá presentar lo siguiente:

La factura deberá contener la siguiente información:





Fecha: Puebla, Pue., a 09 de junio 2025

SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
- Número de proveedor
- Número de contrato
- Número de Alta de almacén
- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social positiva y vigente.
- Opiniones de cumplimiento de obligaciones de INFONAVIT positivas y vigentes.
- Opiniones de cumplimiento de obligaciones del SAT positivas y vigentes.

En caso de que " **El Proveedor**" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo aplicable a su Reglamento de la Ley.

La empresa adjudicada se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de " **El Instituto**" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México.

El pago se depositará a " **El Proveedor**" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios y en caso de que el pago al proveedor sea con cheque será con la Institución Bancaria "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC"

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que " **El Proveedor**" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, " **El Instituto**" aceptará de " **El Proveedor**", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes a " **El Instituto**", y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que " **El Proveedor**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

GARANTÍA DE LOS BIENES:





SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

El proveedor deberá presentar, a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

- **Plazo para notificar al proveedor.** El plazo para notificar al proveedor adjudicado será de 72 horas en días hábiles, posteriores a la entrega del bien en las unidades médicas, debiendo este responder en un lapso no mayor a 72 horas.
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.** El proveedor adjudicado, tendrá un lapso de 10 días hábiles para el canje o devolución de bien, para cualquier desperfecto o vicio oculto que se presente.
- **Caducidad de los bienes.** Caducidad mayor a 12 meses.
- **Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los **diez días naturales** posteriores a la fecha de emisión del pedido correspondiente, se aplicará la pena convencional por hasta un porcentaje del 2.5% misma que podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso; siendo señalado que se procederá a solicitar de que el proveedor presente la garantía de cumplimiento, en caso de que la entrega de los bienes no se realice dentro del citado plazo, conforme a las disposiciones aplicables en la materia., pudiendo ser aplicado hasta un máximo del 20% de sanción en caso de incumplimiento de la entrega de los bienes en las fechas pactadas en el instrumento jurídico.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de emisión del Oficio de Notificación correspondiente o en su caso de diez días naturales si se tratara de pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- b) Cuando el proveedor no reponga los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.
- c) DEDUCTIVA.- El Instituto aplicará una deductiva por un monto del 20% sobre el importe de los bienes no entregados. También, se aplicará una deductiva del 20% cuando se haya solicitado al proveedor el canje de los bienes y estos no hayan sido canjeados dentro de los 10 días posteriores a la solicitud realizada





SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

mediante oficio o correo electrónico, asimismo se aplicará deductiva del 20% a partir del quinto día posterior al vencimiento del pedido.

La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

El Instituto descontará el importe que resulte de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá de cubrir el Proveedor. Por lo tanto, el Proveedor autoriza a descontar los importes que resulten de aplicar las sanciones determinadas sobre los pagos que éste deberá cubrirle al Instituto durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para la recepción de los bienes y las altas en los sistemas de los insumos entregados fuera del plazo de los 10 días con los que cuenta el proveedor, se realizarán una vez que se presente la garantía de cumplimiento y con esto continuar garantizando la deducción del monto sancionado.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será total al monto de las obligaciones incumplidas. Por lo que las obligaciones del contrato son indivisibles.

CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor o prestador del servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios el Administrador del Contrato deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca= Pena convencional aplicable

%d=porcentaje determinado en la SDI, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la presentación de los bienes y/o servicios.

Nda= número de días de atraso.

Vspa= valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso antes del impuesto al valor agregado IVA.

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad es decir si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

CARTAS QUE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR:





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Fecha: Puebla, Pue., a 09 de junio 2025

SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURIDICA, PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
SDI (ADJUDICACIÓN DIRECTA) No. _____

(nombre) manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Adjudicación Directa _____, a nombre y representación de: (persona física o moral)
No. de la Adjudicación _____

- Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)
Calle y número:
Colonia: Alcaldía o Municipio:
Código Postal: Entidad federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

ADICIONAL A LO ANTERIOR, PARA PERSONA MORAL LO SIGUIENTE:

- No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
Relación de socios o asociados.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento:
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

El correo que se señala en el citado anexo será el correo oficial que surtirá efecto para recibir todo tipo de notificaciones personales en términos del artículo 35 Fracc. I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en sustitución de la publicación en la plataforma digital de contrataciones públicas (COMPRAS MX).

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario (Nombre y firma)





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Fecha: Puebla, Pue., a 09 de junio 2025

SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Lugar ___ a ___ de ___ del 20__.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
SDI (ADJUDICACIÓN DIRECTA) No. ___
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente) ____, con las facultades que la empresa denominada ___ me otorga. Declaro Bajo Protesta de Decir Verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Adjudicación Directa (NÚMERO), para la adquisición de Medicamentos.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Fecha: Puebla, Pue., a 09 de junio 2025

SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
Presente.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), Y EN TÉRMINOS DEL
NUMERAL 6.1 "PROPUESTA TÉCNICA" DE LA ADJUDICACIÓN No.
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- A) Conoce el contenido de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento, las presentes SDI de Adjudicación, y sus anexos
B) No encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud.
C) Bajo Protesta de Decir Verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
D) Escrito por el que manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad" que no se encuentra en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP
E) En caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo 5 (CINCO) de la presente SDI

LUGAR Y FECHA





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Fecha: Puebla, Pue., a 09 de junio 2025

SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3, DE LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010

(2) _____ de _____ de _____ (1)

PRESENTE

Me refiero al procedimiento (3) No. (4) en el que mi representada, la empresa (5) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato y/o pedido respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida (6), será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o (7)% como caso de excepción.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE
(10)

Instructivo de llenado Anexo 6

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3 DE LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010

Table with 2 columns: NUMERO and DESCRIPCIÓN. It lists 8 items for the form completion instructions.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Fecha: Puebla, Pue., a 09 de junio 2025

SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 4.4 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE
FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010

___ de ___ de ___ (1)

___ (2)

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento ___ (3) No. ___ (4) en el que mi representada, la empresa
___ (5) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en
el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de
contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública
Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el
Contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi
proposición, bajo la partida(s) número ___ (6) es (son) originario(s) de ___ (7) país que tiene suscrito con
los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio ___ (8) de conformidad con la regla de origen
aplicable de dicho tratado en materia de contratación pública.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es),
me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que
permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha
información.

ATENTAMENTE

___ (9)

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que
participen en los procedimientos de contratación internacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la
regla 4.4 del Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Diciembre 2010.

Table with 2 columns: NUMERO and DESCRIPCIÓN. It lists 9 items for the bidder to complete, such as 'Señalar la fecha de suscripción del documento' and 'Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante'.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Fecha: Puebla, Pue., a 09 de junio 2025

SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

NOTA: *El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
SDI (ADJUDICACIÓN DIRECTA) No. _____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada. la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector **(Comercial, Servicios, Industrial, entre otros)**.

ESTRATIFICACIÓN:
MEDIANA ()

MICRO ()

PEQUEÑA ()

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Fecha: Puebla, Pue., a 09 de junio 2025

SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

COTIZACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
SDI (ADJUDICACIÓN DIRECTA) No. _____

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

ADJUDICACION N°. _____ CARÁCTER _____
FECHA: _____ FAB. (). DIST. (). No. DE PREI IMSS: _____
NOMBRE DEL LICITANTE: _____ DOMICILIO: _____
TEL.: _____ R. F. C.: _____ CORREO ELECTRÓNICO (de la empresa participante): _____
ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA ()
MEDIANA () GRANDE ()
No. Proveedor _____

Table with columns: PAR No., CLAVE(S), Descripción, Presentación, Registro Sanitario, Marca, País de Origen, Nombre del Fabricante, R.F.C. del Fabricante, Cant., Precio unitario, Importe. Includes SUBTOTAL, I.V.A., and TOTAL rows.

IMPORTE TOTAL EN LETRA (SON: 00 /100 M. N)

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.
EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL PEDIDO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACION.

Presentación Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato y/o pedido.

NOMBRE: _____ FIRMA: _____ CARGO: _____



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Fecha: Puebla, Pue., a 09 de junio 2025

SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

**CONFIRMACIÓN DE LA COTIZACIÓN
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
SDI (ADJUDICACIÓN DIRECTA) No. _____**

(Nombre y cargo de la persona facultada legalmente) con las facultades que la empresa denominada _____ en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo que establecen los artículos 55 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el 75 último párrafo de su Reglamento; me permito confirmar la cotización presentada en la Investigación de Mercado - Solicitud de Información (SDI)- No. _____, respecto de la clave/partida _____, en términos y condiciones establecidas en la misma

LUGAR Y FECHA

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Fecha: Puebla, Pue., a 09 de junio 2025

SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

Trabajadores Inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
SDI (ADJUDICACIÓN DIRECTA) No. _____

(_____ nombre _____) en mi carácter de representante legal de la (_____ nombre o razón social de la empresa _____), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

Mis trabajadores que se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

Los trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto, se exhibe en este acto las constancias (cedula de cuotas obrero patronal y SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado y el comprobante de pago correspondiente), debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", las cuales deben agregarse al **Anexo 9**.

LUGAR Y FECHA

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Fecha: Puebla, Pue., a 09 de junio 2025

SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

FORMATO DE CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA
(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR
MAYORISTA)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
SDI (ADJUDICACIÓN DIRECTA) No.
PRESENTE.

(NOMBRE), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (NOMBRE
O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD QUE RESPALDO Y APOYO LA PROPUESTA TÉCNICA EN EL 100% Y ME OBLIGO A RESPALDAR EN EL TIEMPO
DE ENTREGA Y PLAZO DE GARANTÍA DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD OBJETO DE ESTA ADJUDICACIÓN; POR LA
(S) CLAVE (S) EN LA (S) QUE PARTICIPE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

Table with 4 columns: No. PARTIDA, CLAVE, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD

LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS
APLICABLES, EN LO DISPUESTO EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS,
EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS
INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY DE
INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD; EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA (CONTENIDAS EN LA DIRECCIÓN
ELECTRÓNICA HTTP://COMPRAS.IMSS.GOB.MX/?P=PROVINFO, LAS CUALES SE PODRÁN CONSULTAR EN LA
SECCIÓN "NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS") O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE SEÑALAN
EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY CITADA O BIEN, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y
ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN LA PRESENTE SDI, POR LA(S)
CLAVE(S) EN LA(S) QUE PARTICIPE.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE.
Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Fecha: Puebla, Pue., a 09 de junio 2025

SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

CADUCIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
SDI (ADJUDICACIÓN DIRECTA) No. _____

PRESENTE.

(NOMBRE), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LA CLAVE OFERTADA NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, Y CORRESPONDE A LOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN.

No. PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

ASÍ MISMO ME COMPROMETO A QUE EN CASO DE ENTREGRA BIENES CON UNA CADUCIDAD MENOR A 12 MESES, PODRÉ ENTREGAR LOS BIENES CON CADUCIDAD MÍNIMA DE 9 (NUEVE) MESES, PARA LO CUAL, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ENTREGARÉ CARTA COMPROMISO EN LA CUAL SE INDIQUE QUE EN CASO DE NO SER CONSUMIDOS DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, SERÁN CANJEADOS SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 5.5.3.1 INCISO D), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Fecha: Puebla, Pue., a 09 de junio 2025

SDI POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

SDI-PUE22_083_2025

BAJO PROTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES
ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

de de

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
SDI (ADJUDICACIÓN DIRECTA) No.
PRESENTE:

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), Y EN TÉRMINOS DE LA SDI No., DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA SDI, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE LA INTEGRAN NO DESEMPEÑA(N) EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL